



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2017-GM/MPH

Huancavelica, 27 de Febrero 2017

VISTO:

El expediente de registro administrativo N° 2781-2017, de fecha 15 de febrero 2017, presentado por el señor Gamaniel Ccora Ramos, quien solicita pago de vacaciones truncas y CTS, en su condición de Ex Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento de vistos, el señor Gamaniel Ccora Ramos, en su condición de Ex Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita el pago de vacaciones truncas y CTS, aduciendo que ha prestado sus servicios desde el 20/01/2016 al 31/12/2016, adeudándole por dichos conceptos;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el Informe N° 108-2017-SGRH-GAF/MPH., declara procedente la petición formulado por el ex servidor recurrente y efectúa la liquidación correspondiente, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, que le corresponde conforme a Ley, por los servicios prestados a ésta Municipalidad;

Que, el artículo 54° literal c) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224, establece son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros: Compensación por tiempo de servicios, se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para éste beneficio;

Que, asimismo el artículo 104° del Decreto Supremo 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, al proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Opinión Legal N° 096-2017-GAJ/MPH y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR al señor Gamaniel Ccora Ramos, en su condición de Ex Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 1,532.34 nuevos soles, por concepto de pago por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Ccora Ramos Gamaniel.
CARGO	: Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.
CONDICIÓN LABORAL	: Contratado.
RÉGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo N° 276
FECHA DE INGRESO y CESE	: 20/01/2016 AL 31/12/2016
TIEMPO DE SERVICIO	: 00 año, 11 meses y 11 días.
REMUNERACIÓN PRINCIPAL	: S/. 80.04
50% Remun. Principal al 100%	: S/. 40.02
Total haber bruto	: S/. 2,000.00
• LIQUIDACION DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS 20/01/2016 AL 31/12/2016:	
S/. 40.02/12/30 x 11 días (20 al 31/01/2016)	= S/. 1.22
S/. 40.02/12 x 11 meses (febrero a diciembre de 2016)	= S/. 36.68
SUB TOTAL CTS.	= S/. 37.90
• LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE 20/01/2016 AL 31/12/2016:	
S/. 2,000.00/12/30 x 11 días (05 al 31/01/2016)	= S/. 61.11
S/. 2,000.00/12 x 11 meses (febrero a diciembre de 2016)	= S/. 1,833.33
SUB TOTAL VAC. TRUNCAS	= S/. 1,894.44
• TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES:	
CTS	= S/. 37.90
Vacaciones Truncas	= S/. 1,894.44
SUB TOTAL A PAGAR	= S/. 1,932.34
(-) Falta 48 horas según reporte asistencia de 13 al 31/12/2016 =	S/. 400.00
TOTAL A PAGAR	= S/. 1,532.34



Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efectivice a favor del interesado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Unidad de Tesorería y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y presupuesto.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Carlos H. Choque Contreras
GERENTE MUNICIPAL

